

6135

61/12030

Mayo 13/53

Ley por cuyo medio se concede
de una pensión del Estado
a la señora Guacama Rodri
guez de Figueroa. -

7 Piezas. -

145
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de mayo de 1953.-

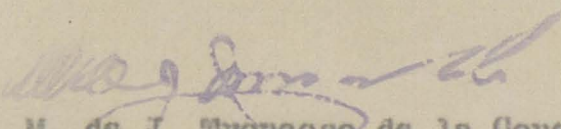
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.3010 de fecha 13 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la señora Anacana Rodríguez de Figuereo, en su condición de hija del General Mariano Rodríguez Objío, Soldado que fué de la Restauración.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

21/12031



Troncoso
Apr 13

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de mayo del 1953.

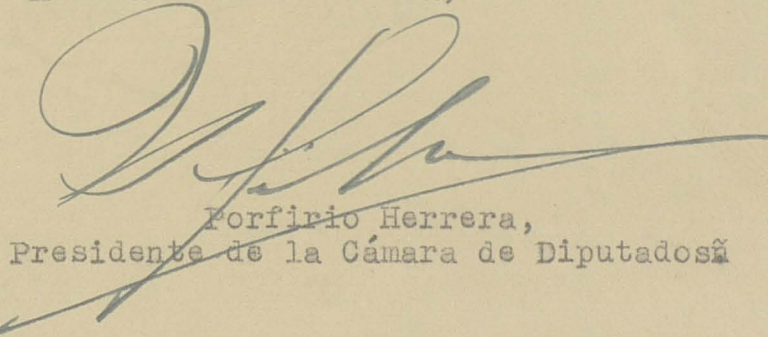
03010

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por virtud del cual se concede a la señora Anacaona Rodríguez de Figereo una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados

8/1/53 30



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

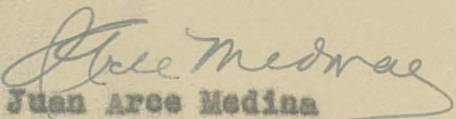
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Anacaona Rodríguez de Figueroa, en su condición de hija del General Mariano Rodríguez Objío, Soldado de la Restauración.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No.1316, del 29 de diciembre de 1946.

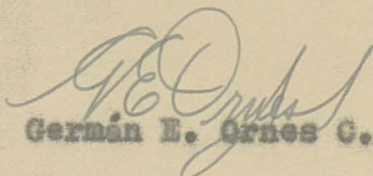
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia; 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:


Juan Arce Medina


Porfirio Herrera.


Germán E. Ornes C.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1^a LEGISLATURA Ord. 1053 DEL 1953

REGISTRADA con el Número 65749
en el folio 2 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

una hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 13 de mayo 1953

W. Valdes

AYUDANTE DE SECRETARIA,
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19033

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de mayo de 1953Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 474 de fecha 14 de mayo en curso, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se concede una pensión del Estado a la señora Anacaona Rodríguez de Figuerero, en su condición de hija del General Mariano Rodríguez Objío, Soldado que fué de la Restauración, ha sido promulgada el 15 del corriente, y registrada con el Núm. 3559.

Le saluda muy atentamente,

Rafael F. Bonnely,
Secretario de Estado de la Presidenciarfb
am/pr

P1/12661

0474

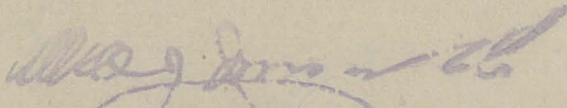
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de mayo de 1953.-

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la señora Anacaona Rodríguez de Figuerero, en su condición de hija del General Mariano Rodríguez Objío, Soldado que fué de la Restauración.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P1/12660



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Anacana Rodríguez de Figueroa, en su condición de hija del General Mariano Rodríguez Objío, Soldado de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de diciembre de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia; 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Juan Arce Medina,
Germán H. Ornes G.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los entorece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

JULIO A. CAMBIER
Secretario.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

RAFAEL CAMERO,
Secretario ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DE LEY EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SE LEYENDA LA LEY DE LOS JUECES DE PAZ, QUE SE LEYENDA EN EL LIBRO DE LEYES DE LA REPUBLICA DOMINICANA, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, EN EL MES DE MARZO DEL AÑO DE 1953.

3^{ra}. LEGISLATURA Ciudad de 1953

REGISTRADA AL No. 160

en el folio del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo, 1953

[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

